

de esta ciudad, solicitando se le libere
la suspensión de su conducta política, y de
no haber sido Militario Nacional durante
el abolido sistema. Tendida para este

Conducta y Circunstancias de D. Rafael Nuñez Arizpe
Ayuntamiento acordado: se librando por
Certificación de si ha sido o no Militar
no, se pase a la Comisión de informes p.^o
que expone lo que se le expone

Barracón de la Pta. de Murcia
Viene una Instancia de D. Benito Pico
vecino y del domicilio de esta Ciudad, en
que expone que en el Barracón de vedura
de la Pta. de Murcia, se vende de toda

clase de comestibles y del turco publico
con perjuicio del que expone, y de otras
varias de aquellas inmediatas, por lo
que suplica, se pida al ayuntamiento del
expuesto Barracón, la libertad de la venta
grat. de comestibles, sujetando solo a lo
de fajas de orden y tasa. Tendida

p. el Ayuntamiento acordado: Pasa a la
Comisión que ha entendido en el arreglo
de fajas p.^o que informe, teniendo en
consideración que contra el que se reclama
y en su favor de los p.^{os}

Se dio en oficio del Depositario de Prop.
D. Mateo Mera, p.^o de este día, noticiando

